

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
FECHA	Mayo 2018

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que en la Constitución Política de Colombia de 1991, se hace relación explícita al reconocimiento y protección de los derechos de la mujer, desde el enfoque de equidad de género, sin perjuicio de que el conjunto del marco constitucional cubre a todos los colombianos y colombianas.

Que según el Artículo 13 de la Constitución Política, todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que en virtud de la Ordenanza No. 099 de 2011 fundamento normativo departamental de la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género tiene la necesidad de implementar acciones enmarcadas en los derechos como son derecho a una vida libre de violencias, derechos políticos, derecho a una educación integral, derecho a una salud integral, derecho al desarrollo económico, derecho a la autonomía y seguridad alimentaria, derecho a la información, las comunicaciones y a las nuevas tecnologías, derecho a una cultura incluyente y a espacios recreativos y derecho a un hábitat sano y productivo.

Que, dando alcance a la precitada la Ordenanza No. 099 de 2011, y de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más" el cual establece el Eje Estratégico de Tejido Social, que a su vez, determina el Programa "Mujer" y en él, los Subprogramas "Lucha contra la violencia hacia las mujeres en Cundinamarca" y "Mujeres Cundinamarquesas con Igualdad de Oportunidades", se instaure el marco para contribuir a la reducción de las desigualdades de género, utilizando como estrategia procesos de emprendimiento, formación, participación y/o consecuencial toma de decisiones en los asuntos que involucren directa o indirectamente a la mujer.

Que el Decreto Ordenanza No. 0265 de 2016 estableció la nueva estructura de la administración pública departamental, creando la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, definiendo de manera expresa sus funciones esenciales y objetivos, una misión que se sintetiza en implementar, monitorear y evaluar la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizando actividades dirigidas a las

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

mujeres de Cundinamarca, propiciando adecuación de instituciones y transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos.

Que la divulgación institucional es un elemento más de la comunicación pública que sirve a los poderes públicos para intercambiar y compartir información de utilidad para la ciudadanía en general.

Así las cosas, las acciones que realice la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género deben encaminarse hacia la consolidación de la cultura por el respeto a la vida y dignidad de las mujeres a través de la transformación de concepciones, comportamientos y actitudes que se identifican como justificantes del ejercicio de las diferentes formas de inequidad, violencia y discriminación contra las mujeres y por el contrario se hace necesario incentivar su repudio y denuncia.

Es por ello que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, por medio de la Gerencia de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento, diseña e implementa la Estrategia de información Educación y Comunicaciones IEC, la cual tiene por objetivo promover los derechos humanos de las mujeres y contribuir a la prevención de cualquier tipo de violencia, a través de herramientas comunicativas que propendan por la apropiación y el ejercicio real de los derechos, para que las cundinamarquesas convivan en ambientes equitativos. Esta estrategia prioriza la difusión de los derechos, la prevención de las violencias y la promoción de la denuncia. De ahí que se requiera fortalecer acciones que brinden información sobre las condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de y para las mujeres cundinamarquesas.

De acuerdo a lo anterior, las Gerencias que integran la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, es decir, la Gerencia de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento, la Gerencia de Mujer Rural para el Desarrollo y el Empoderamiento Económico, la Gerencia de Política y Articulación Sectorial y Gestión y la Gerencia de Asistencia Técnica Territorial requieren para la consecución de sus objetivos, proyectos y metas, disponer de la difusión de campañas comunicativas a través de un servicio integral en comunicación que abarque medios de comunicación impresos, radiales y digitales, ubicados en las zonas priorizadas. Para ello, se hace indispensable contratar la prestación del servicio de un operador idóneo, que provea el requerimiento técnico: servicio integral en comunicación para la divulgación de campañas de comunicación impresas, radiales y digitales en diferentes regiones del departamento de Cundinamarca, que procure el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, abordando la temática anteriormente expuesta.

Por lo expuesto anteriormente, presentamos los estudios y documentos previos para llevar a cabo dicha contratación. El operador idóneo realizará la gestión pertinente con los medios de comunicación para proveer el material que permita cubrir las necesidades de difusión y comunicación requeridas, toda vez que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, no cuenta con los implementos que le permitan adelantar las acciones que se ha propuesto.

0

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

En ese sentido y dando aplicación al ordenamiento jurídico colombiano, se adelantará un proceso contractual de acuerdo con lo establecido en este estudio, con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas.

Así las cosas, es necesario que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género adelante un proceso de contratación será la MÍNIMA CUANTÍA para el suministro de difusión de pautas comunicativas impresas, radiales y digitales, a través de un operador idóneo. Es importante resaltar que la información a difundir será diseñada y grabada por la Secretaría de Prensa del departamento lo que permitirá que al operador se le entregue la información terminada para que este cumpla con su labor de difusión por los medios establecidos.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento y soportada mediante el Concepto Precontractual No.1536 de 6 de julio de 2018 y CDP No. 7000095781 del 11 de julio de 2018 por valor de \$ 73.750.000, suscrito por la Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3

2.1. OBJETO:

Contratar un operador que preste servicios integrales en comunicación para que divulgue las campañas necesarias para el desarrollo de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientadas a la difusión de pautas en las regiones priorizadas a través de medios de comunicación impresos, radiales y digitales, durante los meses de octubre y noviembre del año 2018.

2.2. ALCANCE:

El servicio que se pretende contratar busca promover los derechos humanos de las mujeres, prevenir los diferentes tipos de violencias y promocionar los mecanismos de denuncia, mediante la divulgación de campañas, a través de medios de comunicación impresos, radiales y digitales, durante los meses de octubre y noviembre del año 2018 y cuyo público objetivo esté ubicado en las regiones del Departamento priorizadas.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.



 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
82101504	(82) Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa	(04) Publicidad en periódicos
82101601	(82) Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	(10) Publicidad	(16) Publicidad difundida	(01) Publicidad en radio
82101603	(82) Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	(10) Publicidad	(16) Publicidad difundida	(03) Publicidad en internet

4

3. REQUISITOS Y EVALUACION TECNICA.

3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta la información dada por el manual "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, pero si recomiendan entre otros aspectos solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, por lo cual se decide solicitar experiencia de la siguiente manera:

La experiencia específica se debe acreditar con dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor en S.M.M.L.V sea como mínimo el 75% del porcentaje del presupuesto oficial del presente proceso, el objeto deberá ser similar al de la presente invitación y ejecutado dentro de los dos años anteriores.

Los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de contratos. Los contratos deben estar totalmente ejecutados y liquidados a satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.

Las certificaciones de los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre de la empresa a quien se le expide la certificación.
- Fecha de inicio de ejecución del contrato: no mayor a dos (2) años anteriores a la fecha de apertura de la presente solicitud de oferta, no se considerarán aquellos que



 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 16/Jun/2015

- estén por fuera de las fechas indicadas.
- Fecha de finalización del contrato
 - Valor del contrato
 - Cumplimiento del contrato objeto del mismo.

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la oferta la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las fichas técnicas consignadas en los presentes estudios previos.

Estar inscrito en todos y cada uno de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios que están contenidos en las fichas técnicas consignadas en los presentes estudios previos y que se relacionan a continuación.

3.2 CONDICIONES TECNICAS

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con la difusión de las campañas en periódicos, emisoras e internet como en portales web, que serán entregadas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, tomando en cuenta las fichas técnicas que a continuación se relacionan con las respectivas especificaciones técnicas definidas en el presente estudio:

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE UNSPSC
82101504
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
PAUTAS IMPRESAS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
PRESENTACIÓN: PAUTA IMPRESAS TAMAÑO: MEDIA PÁGINA TABLOIDE EUROPEO PAPEL: PERIÓDICO TINTA: 4 X 4 TINTAS IMPRESIÓN: TIRO CANTIDAD DE MEDIOS: 4 (3 DE ORDEN REGIONAL QUE SE DISTRIBUYAN EN LAS PROVINCIAS DE ALMEIDAS, SABANA OCCIDENTE, SABANA CENTRO, ALTO MAGDALENA Y SOACHA; Y 1 DE DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL) CANTIDAD DE PAUTAS: 8 (4 MENSUALES POR DOS MESES)

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE UNSPSC
82101601
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN

5

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

PAUTAS RADIALES
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
PRESENTACIÓN: PAUTAS RADIALES DURACIÓN PAUTA: ENTRE 15 Y 30 SEGUNDOS CUBRIMIENTO: PROVINCIAS DE ALTO MAGDALENA, GUALIVÁ, SUMAPAZ, BAJO MAGDALENA Y RÍO NEGRO. CANTIDAD DE EMISORAS: 7 CANTIDAD DE PAUTAS: 1.260 (90 PAUTAS MENSUALES EN CADA UNA DE LAS 7 EMISORAS) MESES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE UNSPSC
82101603
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
PAUTAS DIGITALES
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
PRESENTACIÓN: PAUTAS DIGITALES TAMAÑO: 728 X 90 PÍXELES (LEADERBOARDY) O UNA VERSIÓN DE 300 X 100 (MEDIA PÁGINA) CUBRIMIENTO: SABANA OCCIDENTE, GUALIVÁ, SOACHA, GIRARDOT. CANTIDAD DE PORTALES DE INTERNET: 3 CANTIDAD DE PAUTAS: 3 (1 POR PORTAL) MESES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la expedición de registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental y la aprobación de la garantía única por parte del área jurídica de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y el acta de inicio correspondiente.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El operador ejecutará el contrato en las Provincias y municipios de Cundinamarca seleccionadas y relacionadas a continuación:

- Pautas Impresas:** cantidad de medios: 4 (3 de orden regional que se distribuyan en las provincias de Almeidas, Sabana Occidente, Sabana Centro, Alto Magdalena Y Soacha; y 1 de distribución departamental)

6

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

- b. **Pautas Radiales:** cantidad de emisoras: 7 cubrimiento: Provincias De Alto Magdalena, Gualivá, Sumapaz, Bajo Magdalena Y Río Negro.
- c. **Pautas Digitales:** cubrimiento: Sabana Occidente, Gualivá, Soacha, Girardot. cantidad de portales de internet: 3

3.5. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se estima en la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$70.396.100.00) incluido los impuestos a que haya lugar como el IVA, y demás impuestos Nacionales, Departamentales, Distritales y demás costos en los que incurra el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, producto de la variable promedio utilizada en el análisis del sector y del estudio de mercado. El presente valor se pagará de la siguiente manera:

PRIMER Y UNICO PAGO: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, pagará al contratista después de la difusión de las pautas acordadas, previa radicación de la correspondiente factura, acompañada del pago de aportes parafiscales, certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. Se realizará un solo pago correspondiente al 100 % del valor del contrato, el cual será posterior a la entrega de los productos y a la verificación de cumplimiento de las especificaciones dadas.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA para el pago deberá acreditar lo siguiente: a) factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción por el (la) Supervisor (a), el certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, Aportes Caja de Compensación Familiar) conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia. b) el Informe detallado donde se evidencie el cumplimiento de la etapa correspondiente con el soporte de las actividades adelantadas para la ejecución de la misma, junto con las actas de comité operativo que se hallan adelantado dentro de la misma y los entregables establecidos en el anexo técnico (si a ello hubiere lugar). c) El recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única. Igualmente en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que éste implique.



	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Preparar y difundir e imprimir las piezas requeridas.
3. Garantizar la difusión de todas las pautas radiales en las emisoras con público objetivo ubicado en las regiones especificadas en las fichas técnicas.
4. Difundir los banners en los tres portales de Internet, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
5. Garantizar que la propiedad intelectual y material de los productos obtenidos sea exclusiva de la Gobernación - Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
6. Asumir el costo, en razón a la calidad del bien y del servicio de los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a las especificaciones entregadas, para ello deberá reemplazar los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de la supervisión.
7. Garantizar que las piezas publicitarias a difundir respeten las leyes nacionales y/o acuerdos internacionales sobre propiedad intelectual.
8. El contratista deberá informar al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, General dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento de Cundinamarca –Secretaría de la Mujer y equidad de Género. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Departamento de Cundinamarca – Secretaría General como consecuencia.
9. Asistir a las reuniones de coordinación previas a la impresión y difusión del material, así como a las que sean convocadas por la supervisión del contrato, para revisar el estado de su ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, y pensión, así como presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.
12. Las demás necesarias para la buena y correcta ejecución del contrato por mínima cuantía

①

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$70.396.100.00) incluido los impuestos a que haya lugar, el cual se concluye a partir del estudio del sector siendo congruente con el presupuesto económico destinado para el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta el documento "Guía Para La Elaboración De Estudios Del Sector" de Colombia Compra Eficiente para el análisis estadístico que permitió definir el valor total del contrato es promedio o media aritmética que hace referencia a ser "la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones", de igual manera nos indica que para esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, pero si se recomienda acopiar información como precios y calidad entre otros, solicitando información a los proveedores, por lo que se solicitan las cotizaciones relacionadas con diferentes operadores reconocidos en el sector de suministro.

De acuerdo a lo anterior el valor total del proceso está basado en el promedio ya relacionado concluyéndose mantener el mismo en aras de la pluralidad de oferentes y como lo indica Colombia Compra Eficiente "el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando *promover la competencia*".

Atendiendo al objeto y condiciones del contrato, en el cual encontramos el siguiente resultado, en virtud de las cotizaciones recibidas las cuales incluyen el impuesto del IVA:

IMPRESIÓN DE 6 PAUTAS EN 3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS			
DIFUSIÓN DE 900 PAUTAS RADIALES EN 5 EMISORAS			
2 PAUTAS DIGITALES EN 2 PORTALES DE INTERNET POR DOS MESES.			
	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION 3
VALOR TOTAL	\$94.367.000	\$64.569.300	\$52.252.000
	Promedio		\$70.396.100

9

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Para efectos del valor estimado, es necesario que se tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

4.1. TRIBUTOS DEPARTAMENTALES:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	0.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-electrificación	\$ 3.300

10

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento y soportada mediante el Concepto Precontractual No. 1536 de julio 6 de julio de 2018 y CDP No. 7000095781 del 11 de Julio de 2018 por valor de, (\$73.750.000.00) SETENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE Rubro. 1130/1-0100/GR:4:2-02-02-231/A.14.19/SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE / RECURSO ORDINARIO / Prom 116 mplos HOY TE VAS A QUERER COMO.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el análisis se revisaron las contrataciones previas que han realizado entidades estatales y que tienen similitud con la actual contratación. El objeto pretendido no tiene precedente contractual en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, sin embargo, se consultaron los procesos y contratos adelantados por otras entidades del Departamento de Cundinamarca en el SECOP, que tenían a su cargo los proyectos y programas relacionados con la realización de pautas publicitarias en diferentes medios de comunicación:

No	FECHA	ENTIDAD	CONTRATISTA	VALOR
SSC-SAMC-003-2017	17-07-2017	CUNDINAMARCA GOBERNACIÓN	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.	\$100,000,00

✓

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 16/Jun/2015

53-2015	22-04-2016	LOTERIA DE CUNDINAMARCA	DIANA JANETH CASTELLANOS PAEZ	\$ 5,000,000
53201801 41-2018	26-01-2018	CUNDINAMARCA - EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS TRUJILLO VELASQUEZ	\$100,000,000
009-2018	23-03-2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS	\$222,607,149

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, entiende como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

De otra parte, los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto Valoración Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico Interno Ejecución Operacional	Pérdida de información (física ó magnética)	Retrasos en la entrega de productos	2 3 3 Medio	Contratista	Realización de Back Up y presentación de documentos de prueba intermedios	1 2 2 Medio	Sí	Contratista	Día en que se entrega el primer informe	Día en que se entrega el informe final	Solicitud periódica de documentos de prueba intermedios	Entrega del informe final		
2	Específico Interno Ejecución Operacional	Entrega por parte del contratista, para la ejecución del contrato, de información errada o desactualizada y ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información	Alteración en el seguimiento del lineamiento técnico objeto de seguimiento	4 4 5 Alto	Contratista	Implementar procedimientos de verificación y seguimiento sobre la documentación entregada	3 3 4 Medio	Sí	Contratista / Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación continua en la información suministrada por el contratista	Cuando se requiera el trámite		

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Versión: 03
			Fecha aprobación: 16/Jun/2015

3	Especifico Interno Ejecución Operacional	Entrega tardía del servicio	Alteración en las condiciones inicialmente pactadas	2	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	Implementar planes de contingencia, evitando dilaciones en la ejecución del objeto contractual. El contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias de la ejecución del contrato.	1	Medio	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación continua de las actividades contractuales contra plan de trabajo. Con la exigencia de experiencia desde el inicio del proceso.	Mensual
				2				1							
				2				1							
				3				2							
				3											
4	Especifico Interno Ejecución Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Alteración en las condiciones inicialmente pactadas	2	Bajo	Contratista	Con la garantía de cumplimiento	1	Medio	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación continua de las actividades contractuales contra plan de trabajo	Mensual
				2				1							
				3				1							
				3				2							
5	Especifico Interno Ejecución Operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Incumplimiento del contrato	2	Bajo	Contratista	Este riesgo se cubre a través de la póliza de cumplimiento del contrato	1	Medio	Sí	Contratista	Desde el inicio del proceso	Al finalizar la ejecución del contrato	Con la solicitud de experiencia del oferente y la póliza de cumplimiento	Inicio del proceso
				2				1							
				3				1							
				3				2							

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTIAS. El contratista deberá constituir una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

-CUMPLIMIENTO. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. Estudio de mercado con sus respectivos soportes.
- Estudio de mercado (Tres cotizaciones de los operadores-soportes)
- Concepto pre contractual favorable.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

15

9. RESPONSABLES

YOANA VELANDIA GÓNZALEZ
Responsable Componente Técnico
Gerente de Comunicaciones
y Gestión del Conocimiento

ALEXANDRA RINCÓN ZAMBRANO
Responsable componente Jurídico
Asesora Jurídica

Proyectó: Linna Chaparro – Profesional Apoyo Comunicadora Social SM-CPS-007-2018
Olga Lucia Herrera-apoyo jurídico SM-CPS-002-2018
Revisó: Yoana Velandia Gonzalez, Gerente de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento.
Gloria Alexandra Rincón Zambrano, Asesora Jurídica.
Aprobó: Ana Ragonesi Muñoz, Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.